



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Alimentos Mayor - Digital
No.110013110023-2021-00132-00

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos que anteceden se dispone;

Se reconoce al abogado JUAN CAMILO CEPEDA COLORADO, como apoderado judicial de la señorita LAURA XIMENA RODRIGUEZ QUINTERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

No obstante y como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados en debida forma, esto es no se aportó el escrito de demanda por parte del apoderado reconocido, el Juzgado LA RECHAZA y ordena devolver sus anexos a la parte demandante, sin mediar desglose.

Por secretaria hágase entrega de los anteriores documentos a quien los allegó, para lo cual deberá otorgar cita a la parte interesada para tal fin.

Déjense las constancias del caso.

Respecto de la renuncia al poder allegada por el abogado reconocido, no se acepta la misma, toda vez que no cumple los requisitos del artículo 76 del C.G.P., estos es no se ha remitido la comunicación a la poderdante por parte del abogado.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 006 HOY: 20 de enero de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
--